

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: CORRECTIVO FINAL DE INFLACIÓN.

División Reg. Montevideo, el día 11 de los 6 días del mes de agosto de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 20 Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas, Subgrupo No. 1: Entidades o Instituciones Deportivas, integrado por: **a) delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Jimena Ruy- López y Dr. Carlos Rodríguez; **b) delegados del sector empresarial:** Cr. Lic. Arturo Servillo y Sr. Julio Maceiras y **c) delegados de los trabajadores:** Sres. Manuel Sosa y Sebastián Gimer, se procede a dejar constancia del correctivo final de inflación, en mérito a lo siguiente:

PRIMERO: El 11/12/2018 este Consejo suscribió un Acuerdo con vigencia durante el período 01.07.2018 al 30.06.2021.

SEGUNDO: En la cláusula sexta literal B se previó el otorgamiento de un correctivo final de inflación al vencimiento de dicho Acuerdo, comparando la inflación observada durante la vigencia del Acuerdo y los aumentos salariales otorgados a lo largo de dicho lapso.

TERCERO: La inflación del período fue de 27,16% mientras que los aumentos otorgados ascendieron a 24,11%. En consecuencia, el correctivo final de inflación a otorgarse al 1/7/2021 es del **2,45%**, y los salarios mínimos (nominales) a partir de dicha fecha son los que surgen de la tabla adjunta, todo ello sin perjuicio del ajuste que eventualmente se establezca a partir del 1/7/2021 como consecuencia de la 9a Ronda de negociación salarial.

NIVEL 1	Peón limpiador. Ascensorista. Canchero 2a. Mucama. Canastero. Mensajero	25.378
NIVEL 2	Peón 1a. Auxiliar servicios. Mozo/Camarero. Peón de cocina. Sereno Utilero. Equipier. Auxiliar vestuario de 2a. Canchero de 1a. Auxiliar de 3a. Cajero de 3a. Telefonista. Auxiliar de ropería. Auxiliar juegos de salón	26.067
NIVEL 3	Medio oficial de mantenimiento. Jardinero. Auxiliar de vestuario de 1a. Ayudante de cocina. Chofer. Auxiliar de 2a. Cajero de 2a. Recepcionista. Portero Auxiliar de contaduría de 2a. Auxiliar de biblioteca	28.355
NIVEL 4	Oficiales. Supervisor de canchas. Auxiliar de 1a. Secretario. Cajero de 1a. Cobrador. Operador computación de 2a. Oficial de mantenimiento.	31.241
NIVEL 5	Foguista/ Valvulista. Supervisor de vigilancia. Supervisor de mozos y mucamos. Supervisor de vestuario. Supervisor de limpieza. Cocinero de 2a. Secretario bilingüe. Auxiliar contaduría	34.747
NIVEL 6	Electrónico. Supervisor de conserjería. Supervisor de cocina. Supervisor de mantenimiento. Capataz. Bibliotecólogo. Secretario de dirección; programador Operador de centro de cómputos.	38.905
NIVEL 7	Supervisor. Encargado de secretaria. Analista	43.037

(Handwritten signatures and initials are present around the table, including a large signature on the left and several initials on the right and bottom.)

DOCENTES Y ENTRENADORES		
NIVEL 1	Guardavidas.	277,55
NIVEL 2	Idóneo.	308,09
NIVEL 3	Técnico deportivo. Egresado de educación física.	334,25
NIVEL 4	Profesor de educación física.	360,41

CATEGORIAS NAUTICAS		
	Peón.	27.531
	Medio Oficial.	35.799
	Oficial.	44.979
	Encargado.	56.459
SUPERVISORES		
	Oficial del día	70.237
	Contramaestre	79.420
	Escuela náutica	
	Idóneo.	312,45
	Instructor.	329,89
	Entrenador.	373,52
EDUCACION INICIAL		
	Maestro.	68.124
	Educador.	58.109
	Auxiliar docente.	51.441
	Tallerista.	58.109
RECREACION		
	Recreador.	231,37
	Idóneo en recreación.	186,54

CUARTO: Se deja constancia que al 1/7/2021 la canasta de alimentos establecida por este Consejo tiene un valor de \$6.686 para trabajadores con salarios de hasta \$34.370 nominales mensuales (o su equivalente semanal, según criterio dispuesto por este Consejo en Acuerdos anteriores), mientras que para salarios superiores a dicha remuneración, el valor de la canasta es de \$6.430.

Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

Handwritten signatures in blue ink, including the name SEBASTIAN GIMENEZ and M. SOLA.